

**Municipio de Chilchota, Michoacán de Ocampo**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-16025-19-1207-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1207

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,642.8
Muestra Auditada	28,642.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Chilchota, Michoacán de Ocampo, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Chilchota, Michoacán de Ocampo, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2022) con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE CHILCHOTA, MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

AMBIENTE DE CONTROL	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>El municipio dispone de un Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.</p> <p>El municipio contó con un Código de Ética y Conducta, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el 21 de abril de 2021.</p> <p>El municipio contó con el Bando de Gobierno Municipal 2021-2024 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el 17 de abril de 2023 en el cual se estableció su estructura orgánica.</p>	<p>El municipio no contó con normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El municipio no contó con procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.</p>
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
<p>El municipio contó con un Plan o Programa Estratégico, que estableció sus objetivos y metas estratégicas, el cual se denomina Plan de desarrollo municipal Chilchota, Michoacán 2021-2024, de fecha 30 de diciembre de 2021.</p>	<p>El municipio no tiene establecido un Comité de Administración de Riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El municipio no contó con un manual donde se establezcan las metodologías de administración de riesgos de corrupción y fraude.</p>
ACTIVIDADES DE CONTROL	
<p>El municipio contó con un Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, en los cuales se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>	<p>El municipio no dispone de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>El municipio no dispone de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establezcan entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</p>
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
<p>El municipio estableció responsables para elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</p>	<p>El municipio no dispone de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</p> <p>El municipio no cuenta con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p>
SUPERVISIÓN	
	<p>El municipio no proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 41.9 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Chilchota, Michoacán de Ocampo, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más

fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### 2022-D-16025-19-1207-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Chilchota, Michoacán de Ocampo, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los Recursos**

2. Al Municipio de Chilchota, Michoacán de Ocampo, se le asignaron recursos del FORTAMUN 2022 por 30,816.7 miles de pesos, de los cuales la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFyA) le transfirió recursos por 27,794.4 miles de pesos, de manera ágil y directa sin limitaciones, ni restricciones, y conforme a las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual, 2,173.9 miles de pesos se transfirieron a la comunidad de San Juan Carapan para ser ejercidos de manera directa y autónoma, y 848.4 miles de pesos se retuvieron por la SFyA para el pago de adeudos a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); asimismo, la SFyA transfirió al municipio los rendimientos financieros por 2.2 miles de pesos. Adicionalmente, el municipio abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN 2022.

#### **Destino de los Recursos**

3. El Municipio de Chilchota, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del FORTAMUN 2022 por 28,642.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, la SFyA le transfirió los rendimientos financieros por 2.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, y se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria del municipio por 0.5 miles de pesos a la misma fecha, para un importe total de rendimientos por 2.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 28,645.5 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos del fondo se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 28,623.2 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total del FORTAMUN 2022, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CHILCHOTA, MICHOACÁN DE OCAMPO  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	1,318.4	4.6	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	382.2	1.3			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	1,815.6	6.4			
Seguridad pública	23,812.5	83.1	Subtotal (B)	0.0	0.0
Otros requerimientos	1,294.5	4.5			
Subtotal (A)	28,623.2	99.9	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	19.6	0.1
			Subtotal (C)	19.6	0.1
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>	<b>28,642.8</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Presupuesto por Concepto del Gasto y Fuente de Financiamiento FORTAMUN 2022 al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, estados de cuenta bancarios y registros contables, proporcionados por el Municipio de Chilchota, Michoacán de Ocampo.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 en las cuentas bancarias del municipio y de la SFyA transferidos al Municipio de Chilchota, Michoacán de Ocampo.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 23,812.5 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó el 83.1% del importe total del fondo.

Respecto a los rendimientos financieros que la SFyA transfirió a la cuenta bancaria del Municipio de Chilchota, Michoacán de Ocampo, por 2.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022; y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del municipio por 0.5 miles de pesos a la misma fecha para un total de 2.7 miles de pesos, se verificó que se aplicaron conforme a los objetivos del fondo.

Por otra parte, se verificó que la cuenta bancaria del fondo presentó un saldo al 31 de marzo de 2023, que corresponde a los recursos no pagados del FORTAMUN 2022 al 31 de marzo de 2023 por 19.6 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la documentación que acredite su reintegro a la TESOFE.

El Municipio de Chilchota, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la

documentación que acredita los reintegros por 19,631.00 pesos y por 2,748.00 pesos a la TESOFE por los recursos del FORTAMUN 2022 no pagados al 31 de marzo de 2023 y por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro, respectivamente; además, la Contraloría Municipal de Chilchota, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/EPRA-005/2024, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

#### Integración de la Información Financiera

4. Se determinaron las operaciones de gastos financiadas por el Municipio de Chilchota, Michoacán de Ocampo, con recursos del FORTAMUN 2022, a las que se les realizaron pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 2,947.7 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE CHILCHOTA, MICHOACÁN DE OCAMPO  
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31 de marzo de 2023
1	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Seguridad pública	2,064.5
2	Inversión pública	Seguridad pública	883.2
<b>TOTAL</b>			<b>2,947.7</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, el Presupuesto por Concepto del Gasto y Fuente de Financiamiento FORTAMUN 2022 al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, y la información proporcionada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

De lo anterior, se verificó que el Municipio de Chilchota, Michoacán de Ocampo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “OPERADO FORTAMUN 2022” y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el

aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por Internet” de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

5. El Municipio de Chilchota, Michoacán de Ocampo, publicó en su página de Internet oficial el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN 2022; además, dio a conocer las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos del fondo y el término del ejercicio sobre los resultados alcanzados conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

6. El municipio reportó de manera oportuna al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y éste a su vez a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUN 2022 que le fueron transferidos, mediante el SRFT y de manera pormenorizada el avance físico-financiero a través de los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del gasto e Indicadores; asimismo, se publicaron en la página de Internet del Municipio de Chilchota, Michoacán de Ocampo y del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; sin embargo, no se proporcionó evidencia de su difusión a la población en algún medio local, ni en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; además, el monto reportado al cuarto trimestre en el formato Ejercicio del Gasto no correspondió con el monto reportado en el Presupuesto por Concepto del Gasto y Fuente de Financiamiento FORTAMUN al 31 de diciembre de 2022.

La Contraloría Municipal de Chilchota, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/EPRA-001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obra Pública**

7. Con el análisis de las operaciones seleccionadas para su revisión y de los expedientes técnicos unitarios de cinco contratos de obra por 887.1 miles de pesos, ejecutados por el Municipio de Chilchota, Michoacán de Ocampo, por adjudicación directa, para los trabajos de suministro y colocación de impermeabilizante, pintura, base de estructura de herrería y cancelería en el módulo de Seguridad Pública y rehabilitación de la red de drenaje sanitario, en la calle Hidalgo de la comunidad Colonia de San Juan Carapan, en el Municipio de Chilchota, se verificó que se adjudicaron de conformidad con la normativa y se pagaron con recursos del FORTAMUN 2022 un total de 883.2 miles de pesos; asimismo, se constató que los procesos se encuentran amparados en contratos debidamente formalizados por las instancias participantes; además, los contratistas garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos, las cuales se presentaron en

tiempo y forma; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, los expedientes técnicos unitarios de los cinco procesos de adjudicación directa no cumplieron con los requisitos mínimos para la integración del expediente técnico y no se contó con la documentación que acredite la validación y la liberación de los recursos correspondientes para las obras realizadas.

La Contraloría Municipal de Chilchota, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/EPRA-002/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** Con la revisión de las operaciones seleccionadas, se comprobó que los contratos números H.A.C. CHILCHOTA-14-22, H.A.C. CHILCHOTA-15-22, H.A.C. CHILCHOTA-16-22, H.A.C. CHILCHOTA-17-22 y H.A.C. COLSANCAR-04-22, pagados con FORTAMUN 2022 por 883.2 miles de pesos, se ejecutaron conforme a los plazos estipulados, las especificaciones pactadas, y se encuentran soportados con las facturas, las transferencias y los registros contables. Por otra parte, las estimaciones están debidamente integradas por números generadores, croquis, programa de avance de obra, reportes fotográficos, actas finiquitos de los trabajos ejecutados; asimismo, se concluyeron, finiquitaron y recibieron dentro de los plazos establecidos, y se dispone de las fianzas de vicios ocultos correspondientes; además, se verificó que los precios unitarios y conceptos de obra no se incrementaron y correspondieron a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; también, se realizaron las retenciones correspondientes y no se otorgaron anticipos; sin embargo, el municipio no presentó evidencia que ampare el entero de la retención a los contratistas del 5 al millar correspondiente a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAEM) del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo por un total de 3.8 miles de pesos (importe que se encuentra incluido en los recursos no pagados por 19.6 miles de pesos indicados en el resultado 3).

La Contraloría Municipal de Chilchota, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/EPRA-003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El Municipio de Chilchota, Michoacán de Ocampo, no destinó recursos del FORTAMUN 2022 para la ejecución de obras por administración directa, ni para la ejecución de obras por convenio.

**10.** Con la revisión de las operaciones seleccionadas de los contratos números H.A.C. CHILCHOTA-14-22, H.A.C. CHILCHOTA-15-22, H.A.C. CHILCHOTA-16-22, H.A.C. CHILCHOTA-17-22 y H.A.C. COLSANCAR-04-22, para los trabajos de suministro y colocación de impermeabilizante, pintura, base de estructura de herrería y cancelería en el módulo de Seguridad Pública y rehabilitación de la red de drenaje sanitario, en la calle Hidalgo de la



comunidad Colonia de San Juan Carapan, del Municipio de Chilchota, se verificó que el municipio contó con los reportes fotográficos, bitácoras de obra, estimaciones de los trabajos realizados, finiquitos, actas de entrega-recepción y actas circunstanciadas de las obras, avaladas por la Contraloría Municipal de Chilchota, con lo cual se validó que las obras correspondieron con las especificaciones contratadas en el proyecto, están concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y se encuentran en operación.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**11.** Con la revisión de las operaciones seleccionadas de cinco contratos ejecutados por el Municipio de Chilchota, Michoacán de Ocampo, para la compra de dos camionetas, dos contratos para la compra del equipamiento de las mismas y un contrato para la adquisición de un camión de bomberos, por un total de 2,064.5 miles de pesos con recursos del FORTAMUN 2022, se verificó que las adjudicaciones se ampararon con contratos debidamente formalizados y se garantizó su cumplimiento, los proveedores contratados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; ni se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, no se presentó la evidencia de que se realizó un procedimiento de adjudicación conforme a la normativa aplicable, ni se presentaron los expedientes técnicos correspondientes a los cinco contratos; asimismo, los contratos formalizados no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos; por otra parte, de acuerdo al monto contratado con los proveedores por un total de 2,064.5 miles de pesos y conforme a la normativa en materia de adquisiciones del Estado de Michoacán de Ocampo el procedimiento viable para realizar las contrataciones debió ser Licitación pública, con la finalidad de garantizar las mejores condiciones, en cuanto a precio y oportunidad para el municipio.

La Contraloría Municipal de Chilchota, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/EPRA-004/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** Con la revisión de las operaciones seleccionadas de cinco contratos financiados con recursos del FORTAMUN 2022 por 2,064.5 miles de pesos, se constató que las dos camionetas con equipamiento y un camión de bomberos se entregaron dentro de los plazos y condiciones establecidas, por lo que el Municipio de Chilchota, Michoacán de Ocampo, no aplicó penas por incumplimiento del plazo de entrega de los bienes; asimismo, se presentaron las garantías de buen funcionamiento y mantenimiento correspondientes.

**13.** Con la revisión de cinco contratos financiados con recursos del FORTAMUN 2022 para la adquisición de dos camionetas con equipamiento y un camión de bomberos, se constató de manera documental que el Municipio de Chilchota, Michoacán de Ocampo, contó con las facturas, resguardos del área correspondiente y reportes fotográficos de los bienes; además, el municipio presentó evidencia del registro de los bienes adquiridos en el inventario de bienes en su página de Internet oficial.

### **Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras**

Se determinó un monto por 22,379.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 22,379.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,748.00 pesos se generaron por cargas financieras.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Chilchota, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 28,642.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Chilchota, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del fondo por 28,642.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 2.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 28,645.5 miles de

pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 28,623.2 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total de los recursos transferidos del fondo.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el Municipio de Chilchota, Michoacán de Ocampo, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que se observó que la cuenta bancaria del fondo presentó un saldo al 31 de marzo de 2023, que correspondió a los recursos no pagados del fondo, lo que generó recuperaciones operadas por 19.6 miles de pesos y 2.8 miles de pesos de cargas financieras; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se verificó que la información reportada sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no se difundió a su población ni muestra congruencia en lo que se refiere a los montos con los que reportaron los registros presupuestarios proporcionados al 31 de diciembre de 2022.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 83.1% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; el 6.4% a mantenimiento de infraestructura; el 4.6% a obligaciones financieras y el 4.5% a la satisfacción de otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Chilchota, Michoacán de Ocampo, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número de fecha 19 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



**CHILCHOTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 1974-2024  
*Orgullo y Tradición*

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "B3"

**RECIBIDO**  
24 ENE 2024  
Legajo y USB

DAGF "B3"

UCE-02147



CHILCHOTA, MICH 19 DE ENERO 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

**RECIBIDO**  
24 ENE 2024  
Legajo y USB

FOLIO: 0358

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL: DE AUDITORIA  
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
P R E S E N T E:

En atención al Oficio Núm. DAGF "B3" /0254/2023 Recibido, orden No 1207 que con motivo del inicio de los trabajos de la Auditoría practicada del municipio de Chilchota Mich de FORTAMUNDF correspondiente al ejercicio fiscal 2022, solicita información relativa a los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, donde se anexa lo siguiente:

RESULTADO CR.	CONCEPTO.
3	Acreditamiento del reintegro del recurso de un saldo al 31 de marzo de 2023, que corresponde a los recursos no pagados del FORTAMUN 2022 al 31 de marzo de 2023 por 19,631.75 pesos, de los cuales no se proporcionó la documentación que acredite su reintegro a la TESOFE, más sus rendimientos.
6	Se presenta la Denuncia y/o pronunciamiento o, en su caso, el acuerdo de radicación sobre El monto reportado al cuarto trimestre en el formato Ejercicio del Gasto no correspondió con el monto reportado en el Presupuesto por Concepto del Gasto y Fuente de Financiamiento FORTAMUN al 31 de diciembre de 2022, por el que se da inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.
7	Se presenta la Denuncia y/o pronunciamiento o, en su caso, el acuerdo de radicación sobre Los expedientes técnicos unitarios de los cinco procesos de adjudicación directa no cumplieron con los requisitos mínimos para su integración y no contaron con la documentación que acredite la validación y la liberación de los recursos correspondientes para las obras realizadas, por el que se da inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.
8	Se presenta la Denuncia y/o pronunciamiento o, en su caso, el acuerdo de radicación sobre El municipio no presentó evidencia que ampare el entero de la retención a los contratistas del 5 al millar correspondiente a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAEM) por un total de 3,823.55 pesos (importe que se encuentra incluido en los recursos no pagados por 19,631.75 pesos indicados en el resultado 3), por el que se da inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.
9	Se presenta la Denuncia y/o pronunciamiento o, en su caso, el acuerdo de radicación sobre El municipio no presentó evidencia de que se realizó un procedimiento de adjudicación ni se presentaron los

Palacio Municipal S/N Col. Centro  
Chilchota, Mich. C.P. 59780



chilchota.gob.mx



Tel. 355 511 5007



expedientes técnicos correspondientes a los cinco contratos, asimismo, los contratos formalizados no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos; por otra parte, de acuerdo al monto contratado con los proveedores y conforme a la normativa en materia de adquisiciones del Estado de Michoacán de Ocampo el procedimiento viable para realizar las contrataciones debió ser Licitación pública, con la finalidad de garantizar las mejores condiciones, en cuanto a precio y oportunidad para el municipio. ), por el que se da inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.



De acuerdo al resultado CR. 1, que indica lo siguiente: "resultado de la evaluación del control interno, se obtuvo un promedio general de 41.91 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Chilchota, Michoacán de Ocampo, en un nivel medio", por lo que se acepta las Recomendaciones con la finalidad de mejorar el control interno del Municipio y que posteriormente presentare avances de dichas recomendaciones.

Por otro lado, toda la información de los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada de los CR de acuerdo al cuadro presentado anteriormente será concentrada a través de una memoria extraíble USB con información electrónica conteniendo la documentación solicitada debidamente certificada.

Sin otro particular de momento y quedando pendiente para cualquier aclaración que considere pertinente, me reitero de Usted.

ATENTAMENTE

*Luis Angel Silva A.*

L.C.P LUIS ANGEL SILVA ALVAREZ

CONTRALOR MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICH



Estado Municipal S.N.C. del Centro  
Chilchota, Mich. C.P. 59780



chilchota.gob.mx



Tel. 355 515 3307



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Obra Pública
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### 6.- Obra pública

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva; en el caso de obras públicas por administración directa se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumple con los requisitos establecidos y que se acreditó la capacidad técnica y administrativa de su ejecución; para las obras públicas por convenio se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra.

#### 7.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chilchota, Michoacán de Ocampo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 3, 77 y 79.



*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.